



R5/ 2020

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

Se solicita informe jurídico sobre el proyecto de Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Ciencias de la Educación. En respuesta a dicha solicitud y examinado el texto, se emite el presente

INFORME

El presente proyecto, viene a sustituir al vigente Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Ciencias de la Educación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo de 13 de octubre de 2011, el cual queda derogado (Disposición derogatoria).

El Reglamento consta de 31 artículos, divididos en tres Títulos (Título I “Disposiciones Generales”, Título II “Organización y Funcionamiento del Departamento” y Título III “Reforma del Reglamento de Régimen Interno”), una disposición derogatoria y una disposición final.

Las principales modificaciones respecto al anterior Reglamento, afectan a cuestiones de redacción, para adaptarse a las nuevas titulaciones, o bien al modo de designar los cargos unipersonales, sustituyendo, por ejemplo, la mención del Director, por “*la persona que desempeñe la Dirección*”.

Se modifica, asimismo, el artículo 3, relativo a los miembros del Departamento, haciendo referencia expresa, dentro de los mismos, al “*Personal investigador predoctoral en formación (PIF)*”, que el anterior Reglamento no mencionaba, aunque se entendía incluido dentro del “*personal con beca o con contrato de investigación que cumpla los requisitos del artículo 161 de los Estatutos*”. Por lo tanto, la modificación no supone realmente un cambio en los miembros del Departamento, que continúan siendo los indicados en los Estatutos y el Reglamento Marco.



Finalmente, se introducen modificaciones en la composición de las Comisiones y sus funciones.

El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (Disposición final).

CONCLUSIONES

Examinado el Proyecto de Reglamento, a nuestro juicio, no contraviene los Estatutos de la Universidad, ni resto de normativa de aplicación y resulta conforme a derecho, por lo que se **informa favorablemente**.

En Oviedo, a 17 de febrero de 2020.

VºBº

LA SECRETARIA GENERAL,

LA ASESORA JURÍDICA,

Fdo. Eva María Cordero González

Fdo. Pilar González Uría